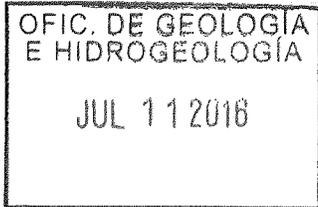


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



www.aeepr.com

17 de junio de 2016

C2-2016-0622.083

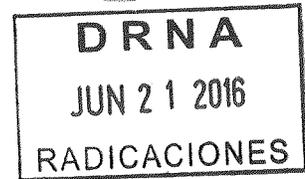
APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PR 00936-4267



Sr. Julio E. Méndez González
Secretario Interino
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
PO Box 366147
San Juan, Puerto Rico 00936-6147

Estimada señor Méndez González:

**RE: Autoridad de Energía Eléctrica - Solicitud de Joint Permit
Modificación Rampa para Botes
PR-127, km 15.7, Barrio Tallaboa Poniente
Municipio de Guayanilla**



La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) necesita modificar la rampa existente de botes de la Central Costa Sur (CCS). La distancia de la rampa existente es muy corta y ocasiona daños estructurales al remolque y a las embarcaciones. La CCS ubica en la PR-127, km 15.7 en el Barrio Tallaboa Poniente del Municipio de Guayanilla.

El proyecto consiste en instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. Esta será ubicada sobre la rampa existente utilizando una grúa y se anclará en la orilla utilizando acero y hormigón. La rampa tendrá dimensiones de 14 pies de ancho por 21 pies de largo. Consistirá de dos partes, la primera de 15 pies de longitud construida en hormigón con un espesor de ocho pulgadas y parrillas con varilla de construcción de una pulgada. Además, tendrá dos vigas de refuerzo en sus extremos con varilla de construcción de 1 pulgada y aros de 3/8 pulgadas. La segunda parte de la rampa tendrá seis pies de largo y se fabricará en angulares y tola de acero inoxidable. Ésta se conectará a la rampa de hormigón por medio de pernos con tuerca de 3/4 pulgada de diámetro.

Incluimos trece copias de la Solicitud Conjunta de Permiso (*Joint Permit Application*, en inglés) para su evaluación. De necesitar información adicional, puede comunicarse con la señora Indira Mohip Colón, Gerente Interina, Departamento de Proyectos y Licenciamiento Ambiental, por el (787) 521-4969.

Cordialmente,

DRNA

Nº 1489

SOL. CONJUNTA

Rafael Marrero Carrasquillo, Jefe
Protección Ambiental
y Confiabilidad de Calidad

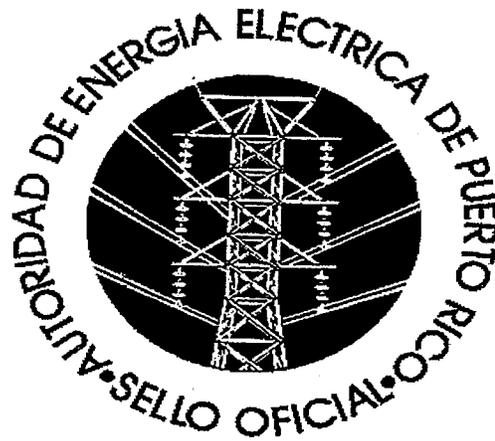
Anejo

Autoridad de Energía Eléctrica

Proyecto

**Modificación Rampa para Botes
Central Costa Sur**

AEE-04583



SOLICITUD DE JOINT PERMIT

JUNIO 2016

Preparado por:

División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y LICENCIAMIENTO

APPLICATION FOR DEPARTMENT OF THE ARMY PERMIT
(33 CFR 326)

OMB APPROVAL NO. 0710-0003

EXPIRES: 31 August 2012

Public reporting burden for this collection of information is estimated to average 11 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden, to Department of Defense, Washington Headquarters, Executive Services and Communications Directorate, Information Management Division and to the Office of Management and Budget, Paperwork Reduction Project (0710-0003). Respondents should be aware that notwithstanding any other provision of law, no person shall be subject to any penalty for failing to comply with a collection of information if it does not display a currently valid OMB control number. Please DO NOT RETURN your form to either of those addresses. Completed applications must be submitted to the District Engineer having jurisdiction over the location of the proposed activity.

PRIVACY ACT STATEMENT

Authorities: Rivers and Harbors Act, Section 10, 33 USC 403; Clean Water Act, Section 404, 33 USC 1344; Marine Protection, Research, and Sanctuaries Act, Section 103, 33 USC 1413; Regulatory Programs of the Corps of Engineers; Final Rule 33 CFR 320-332. Principal Purpose: Information provided on this form will be used in evaluating the application for a permit. Routine Uses: This information may be shared with the Department of Justice and other federal, state, and local government agencies, and the public and may be made available as part of a public notice as required by Federal law. Submission of requested information is voluntary, however, if information is not provided the permit application cannot be evaluated nor can a permit be issued. One set of original drawings or good reproducible copies which show the location and character of the proposed activity must be attached to this application (see sample drawings and instructions) and be submitted to the District Engineer having jurisdiction over the location of the proposed activity. An application that is not completed in full will be returned.

(ITEMS 1 THRU 4 TO BE FILLED BY THE CORPS)

1. APPLICATION NO.	2. FIELD OFFICE CODE	3. DATE RECEIVED	4. DATE APPLICATION COMPLETE
--------------------	----------------------	------------------	------------------------------

(ITEMS BELOW TO BE FILLED BY APPLICANT)

5. APPLICANT'S NAME: First - Rafael Middle - Last - Marrero Company - Autoridad Energía Eléctrica E-mail Address - r-dones@aeepr.com		8. AUTHORIZED AGENT'S NAME AND TITLE (an agent is not required) First - Ruth Middle - Last - Dones Company - Autoridad Energía Eléctrica E-mail Address - r-dones@aeepr.com	
6. APPLICANT'S ADDRESS: Address - PO Box 364267 City - San Juan State - PR Zip - 00936-4267 Country -		9. AGENT'S ADDRESS Address - PO Box 364267 City - San Juan State - PR Zip - 00936-4267 Country -	
7. APPLICANT'S PHONE NOS. W/AREA CODE a. Residence (787) 521-4959 b. Business (787) 521-1986 c. Fax		10. AGENT'S PHONE NOS. W/AREA CODE a. Residence (787) 521-4959 b. Business (787) 521-1986 c. Fax	

STATEMENT OF AUTHORIZATION

11. I hereby authorize **Ruth Dones** to act in my behalf as my agent in the processing of this application and to furnish, upon request, supplemental information in support of this permit application.

Rafael Marrero
APPLICANT'S SIGNATURE

21/5/16
DATE

NAME, LOCATION, AND DESCRIPTION OF PROJECT OR ACTIVITY

12. PROJECT NAME OR TITLE (see instructions)
Modificación de Rampa para Botes Central Costa Sur
Municipio de Guayanilla

DRNA

JUN 21 2016

13. NAME OF WATERBODY, IF KNOWN (if applicable)
Bahía de Guayanilla

14. PROJECT STREET ADDRESS (if applicable)
RADICACIONES

15. LOCATION OF PROJECT
Latitude: °N **N-17°59'59.41"**
Longitude: °W **W-66°45'16.40"**

Address
PR-127, Km 15.7, Bo. Tallaboa Poniente
City - **Guayanilla** State - **Puerto Rico** Zip - **00656**

16. OTHER LOCATION DESCRIPTIONS, IF KNOWN (see instructions)
State Tax Parcel ID Section - Township - Municipality Range -

See Block # 16

17. DIRECTIONS TO THE SITE

See Block # 17

DRNA

No 1489

18. Nature of Activity (Description of project, include all features)

See Block # 18

19. Project Purpose (Describe the reason or purpose of the project, see instructions)

See Block # 19

USE BLOCKS 20-23 IF DREDGED AND/OR FILL MATERIAL IS TO BE DISCHARGED

20. Reason(s) for Discharge

No aplica

21. Type(s) of Material Being Discharged and the Amount of Each Type in Cubic Yards:

Type
Amount in Cubic Yards

Type
Amount in Cubic Yards

Type
Amount in Cubic Yards

No aplica

22. Surface Area in Acres of Wetlands or Other Waters Filled (see instructions)

Acres

Or

Liner Feet

No aplica

23. Description of Avoidance, Minimization, and Compensation (see instructions)

No aplica

24. Is Any Portion of the Work Already Complete? Yes No IF YES, DESCRIBE THE COMPLETED WORK

25. Addresses of Adjoining Property Owners, Lessees, Etc., Whose Property Adjoins the Waterbody (If more than can be entered here, please attach a supplemental list).

Address -

City -

State -

Zip -

See Block # 25

26. List of Other Certifications or Approvals/Denials Received from other Federal, State, or Local Agencies for Work Described in This Application.

AGENCY

TYPE APPROVAL*

IDENTIFICATION NUMBER

DATE APPLIED

DATE APPROVED

DATE DENIED

* Would include but is not restricted to zoning, building, and flood plain permits

27. Application is hereby made for a permit or permits to authorize the work described in this application. I certify that the information in this application is complete and accurate. I further certify that I possess the authority to undertake the work described herein or am acting as the duly authorized agent of the applicant.

pr. *Russell M. Davis* 21-JUL-16
SIGNATURE OF APPLICANT DATE

SIGNATURE OF AGENT

DATE

The application must be signed by the person who desires to undertake the proposed activity (applicant) or it may be signed by a duly authorized agent if the statement in block 11 has been filled out and signed.

18 U.S.C. Section 1001 provides that: Whoever, in any manner within the jurisdiction of any department or agency of the United States knowingly and willfully falsifies, conceals, or covers up any trick, scheme, or disguises a material fact or makes any false, fictitious or fraudulent statements or representations or makes or uses any false writing or document knowing same to contain any false, fictitious or fraudulent statements or entry, shall be fined not more than \$10,000 or imprisoned not more than five years or both.

JOINT PERMIT

Block 16. Other Location Descriptions, if Known (State Tax Parcels ID, Municipality, Section, Township, Range)

- a. State Tax Parcels ID: 386-000-010-03
Barrio Tallaboa Poniente
Municipio Guayanilla

Block 17. Directions to the Site

Desde la PR-2, en Guayanilla, doble a la izquierda para tomar la PR-385 hacia Barrio Tallaboa Poniente. En la Intersección con la PR-127 doble a la derecha y continúe la carretera hasta llegar a la Central Costa Sur.

Block 18. Nature of Activity (Description of project include all features)

El proyecto consiste en instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. Ésta se instalará sobre la rampa existente utilizando una grúa y se anclará en la orilla con acero y hormigón. La rampa tendrá dimensiones de 14 pies de ancho por 21 pies de largo. Consistirá de dos partes, la primera de 15 pies de longitud construida en hormigón con un espesor de ocho pulgadas y parrillas con varilla de construcción de una pulgada. Tendrá además, dos vigas de refuerzo en sus extremos con varilla de construcción de 1 pulgada y aros de 3/8 pulgada. La segunda parte de la rampa tendrá seis pies de largo y se fabricará en angulares y tola de acero inoxidable. Ésta se conectará a la rampa de hormigón por medio de pernos con tuerca de 3/4" de diámetro.

El costo del proyecto es de \$54,000, aproximadamente. El proyecto tiene una duración de dos meses. Durante la etapa de construcción se generarán cinco empleos temporeros y durante la operación los empleados de la AEE darán mantenimiento a la rampa para botes. Los trabajos se realizarán en días laborables de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. No se generarán desperdicios sólidos no peligrosos.

Block 19. Project Purpose (Describe the reason or purpose of the project)

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) tiene el propósito de modificar la rampa existente de botes de la Central Costa Sur (CCS). La rampa existente causa problemas a las embarcaciones ya que al ser tan corta el remolque del bote tropieza en su parte inferior lo que causa roturas. Esto causa que el proceso de tirar el bote al agua sea lento, lo cual atrasaría la respuesta rápida que debe existir en una emergencia

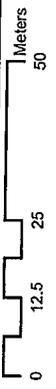
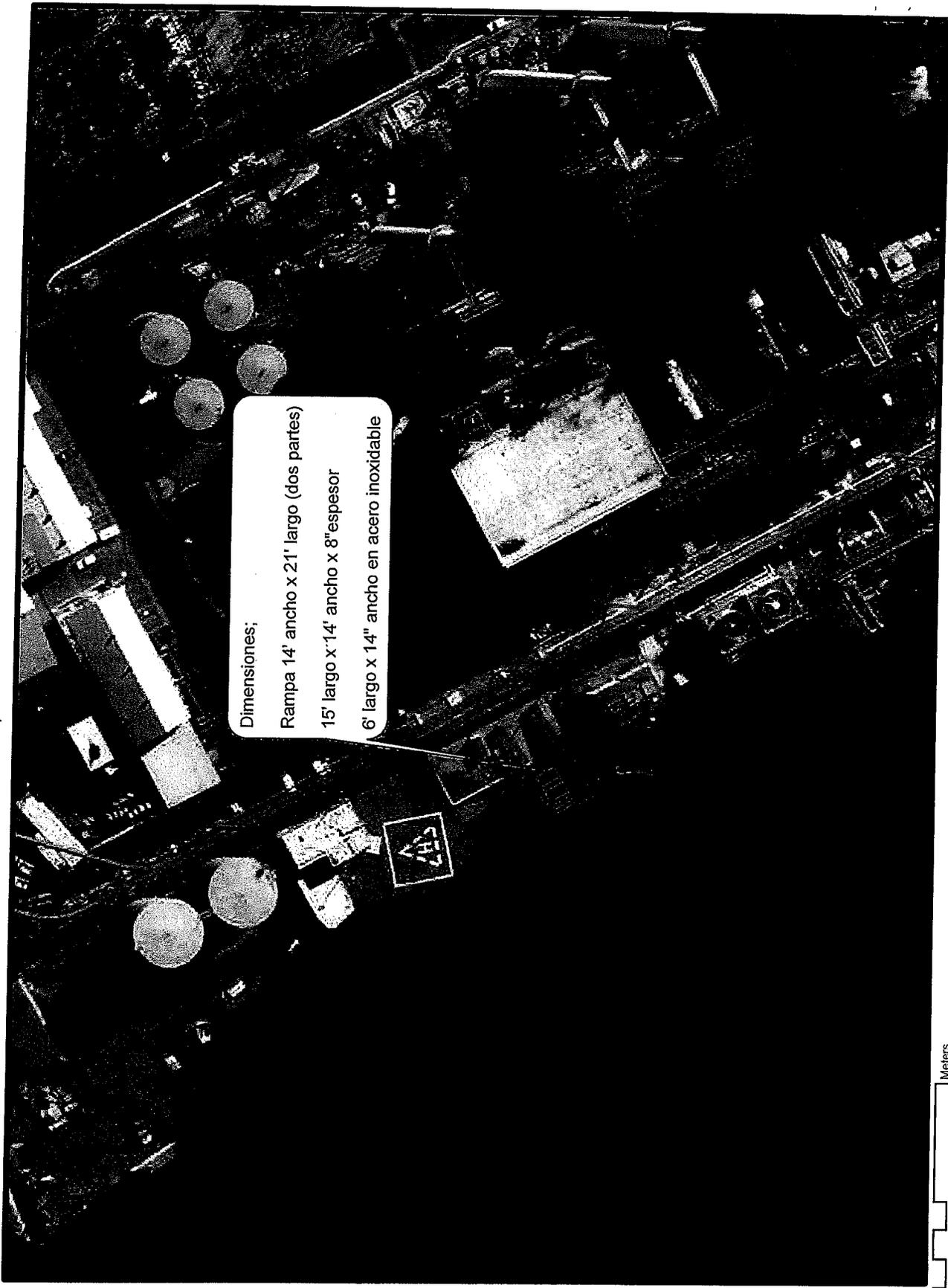
Block 25. Addresses of Adjoining Property Owners, Lessees, Etc., whose Property Adjoins the Waterbody

- a. Parcels ID: 386-000-010-08-000
PADILLA MORCIGLIO OSCAR
PO BOX 560578 GUAYANILLA PR 00656-0578
- b. Parcels ID: 387-000-006-01-901
COMMONWEALTH OIL REFINING CORP.
PO BOX 363651 SAN JAUN PR 00936
- c. Parcels ID: 409-000-005-02-000
PEERLESS OIL & CHEMICAL, INC.
671 ROAD 337 PEÑUELAS PR 00624-7513
- d. Parcels ID: 410-000-004-17-000
UNION CARBIDE CARIBE LLC
TEXACO PLAZA STE 100 METRO OFFICE PARK GUAYNABO PR 00968-1701

PLAN VIEW



Plan View
Modificación Rampa para Botes
Central Costa Sur
1:1,170



CERTIFICACION

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Proyecto Modificación de Rampa para Botes en la Central Costa Sur Municipio de Guayanilla

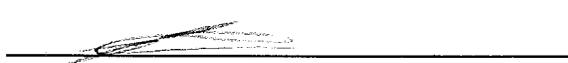
CERTIFICACION

Yo, Rafael Marrero Carrasquillo, funcionario responsable designado de la Autoridad de Energía Eléctrica, presenta la información en la Solicitud del *Joint Permit Application-Puerto Rico* realizada para el Proyecto **Modificación de Rampa para Botes en la Central Costa Sur.**

En relación con el proyecto antes mencionado y su correspondiente documento ambiental, **CERTIFICO QUE:**

1. Toda la información vertida en el documento ambiental es **CIERTA, CORRECTA, Y COMPLETA** a mi mejor saber y entender.
2. **AFIRMO y RECONOZCO** las consecuencias de incluir y someter información incompleta, inconclusa o falsa en dicho documento.

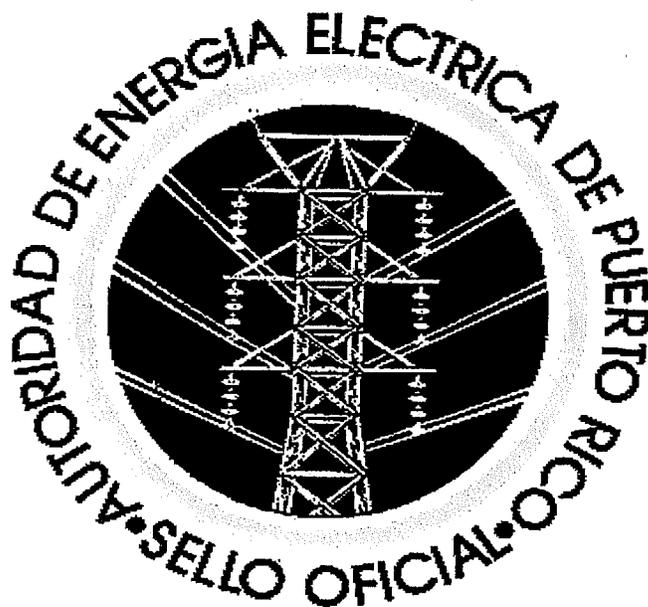
Y para que conste, firmo la presente certificación en San Juan de Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2016.


Firma

MEMORIAL EXPLICATIVO

Autoridad de Energía Eléctrica

**Modificación Rampa
Central Costa Sur**



EVALUACION AMBIENTAL

Preparado por:

**División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad
Departamento de Proyectos y Licenciamiento Ambiental**

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proyecto Modificación Rampa para Botes en la Central Costa Sur
Municipio de Guayanilla

I. Resumen o Memorial Explicativo

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) necesita modificar la rampa existente de botes de la Central Costa Sur (CCS). La rampa existente causa problemas a las embarcaciones ya que al ser tan corta el remolque del bote tropieza en su parte inferior lo que causa roturas. La CCS ubica en la PR-127, km 15.7 en el Barrio Tallaboa Poniente del Municipio de Guayanilla. **(Ver Anejo 1, Mapa Topográfico).**

El proyecto consiste en instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. Ésta se instalará sobre la rampa existente utilizando una grúa y se anclará en la orilla con acero y hormigón. La rampa tendrá dimensiones de 14 pies de ancho por 21 pies de largo. Consistirá de dos partes, la primera de 15 pies de longitud construida en hormigón con un espesor de ocho pulgadas y parrillas con varilla de construcción de una pulgada. Tendrá además, dos vigas de refuerzo en sus extremos con varilla de construcción de 1 pulgada y aros de 3/8 pulgada. La segunda parte de la rampa tendrá seis pies de largo y se fabricará en angulares y tola de acero inoxidable. Ésta se conectará a la rampa de hormigón por medio de pernos con tuerca de 3/4" de diámetro.

El costo del proyecto es de \$54,000 aproximadamente. El proyecto tiene una duración de dos meses. Durante la etapa de construcción se generarán cinco empleos temporeros y durante la operación los empleados de la AEE darán

mantenimiento a la rampa para botes. Los trabajos se realizarán en días laborables de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. No se generarán desperdicios sólidos no peligrosos.

En esta Evaluación Ambiental, la AEE describe la magnitud de los impactos ambientales de este proyecto y las medidas que se toman para minimizar los mismos. De esta manera, concluimos que el proyecto no causa un impacto significativo al ambiente.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proyecto Modificación Rampa para Botes en la Central Costa Sur Municipio de Guayanilla

II. Descripción del Ambiente

A. Área que ocupa el proyecto

El predio de terreno donde se anclará el proyecto pertenece a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). El área total del mismo es de 27.31 metros cuadrados, aproximadamente.

B. Flora y Fauna Existente

El lugar del proyecto ubica en la bahía de Guayanilla. La descripción del ambiente que rodea el proyecto se describió objetivamente en varios documentos, incluyendo tres Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) que fueron redactadas y/o aceptadas por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés), y una serie de informes que preparó la AEE para la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) como parte de la revisión de la División de Ingeniería y la División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad. Se utilizó la información de la DIA para el Sistema de Descarga de Agua de Enfriamiento en Costa Sur (Proyecto CSDEER, por sus siglas en inglés).

Los sedimentos predominantes que se encuentran en la bahía de Guayanilla son de tipo limoarcillosos oscuros orgánicos (USACE 2002). Muchos de los sedimentos se impactaron por décadas debido a las operaciones industriales en la bahía. La frecuente actividad naval en los muelles de CORCO, ocasionó la suspensión periódica de los sedimentos finos depositados en el lecho marino (fondo de la bahía). Este habitáculo es el tipo de hábitat béntico predominante en el área del proyecto. Existen áreas limitadas de detritos de coral y arenas carbonatadas, afloramientos de calizas y callos en la porción oriental de la bahía. En las áreas limitadas dentro y alrededor del área del proyecto, la bahía contiene hierbas marinas, parchos aislados de coral y comunidades de raíces de manglares.

Los datos recolectados durante enero de 2006 para un estudio de tolerancia térmica y en 2009 para un estudio de hábitat acuático realizado por la compañía URS incluyen la confección de mapas de hábitats bénticos en las proximidades de la central. Se observó un total de 207 taxones acuáticos en una amplia variedad de habitáculos que incluyen comunidades de raíces de manglares, praderas de hierbas marinas, lodazales o marismas, lechos de macroalgas mixtas y arrecifes rocosos. El hábitat béntico dentro de la Ensenada de Costa Sur se limita a lechos lodosos con una capa superficial de algas verdiazuladas (URS 2010). Se identificaron cuatro hierbas marinas a profundidades de hasta 12 pies (3.7m).

La investigación más reciente de la comunidad acuática béntica que realizó la AEE en el sector oriental de la bahía de Guayanilla no presentó

corales acropóridos (URS 2010). El área de investigación incluyó las cuencas de admisión y descarga de la Central Costa Sur (CCC) y un estudio general del borde de la plataforma interna. Se extendió desde Punta Pepillo al norte hasta Cayo Mata al sur. Aunque no se encontraron corales acropóridos, se identificó un total de otras 16 especies de corales escleractínidos, dos especies de hidrocorales y ocho especies de octocorales. Los corales escleractínidos eran abundantes a lo largo de la plataforma de suelo duro que colinda con el borde de la plataforma interna, sobre todo a lo largo de la cuenca de descarga donde se evidenciaba una mayor penetración de la luz que en la cuenca de admisión. Debido al ambiente de baja energía, combinado con la alta turbidez y las tasas de sedimentación que predominan en la porción oriental de la bahía de Guayanilla, es difícil que se produzca el establecimiento de larvas, repoblación y re fijación de fragmentos. Aunque no se observó que los corales formaran estructuras complejas de arrecifes, eran lo suficientemente abundantes como para proporcionar un relieve topográfico de volumen significativo (URS 2010).

En el área inmediata a la CCS existen varios tipos de humedales y estuarios que fueron identificados por el Inventario de Humedales Nacionales (NWI, por sus siglas en inglés) del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS, por sus siglas en inglés) donde describen la porción noreste de la bahía de Guayanilla, cerca de la CCS, como estuarina e inframareal con lecho no consolidado (E1UBL). En la vecindad de las tomas de agua de la CCS, se identificaron dos pequeños

humedales estuarinos y marinos (E2FO3N): uno al norte de las tomas y otro a lo largo del lado norte de la carretera elevada de CORCO. Los humedales identificados como E2US2/3P, E2SS3/UBL y E2FO3N se ubican en la Ensenada de Costa Sur y al sureste del canal de descarga. Además, al este del canal de descarga se ubican cuatro lagunas de agua dulce (PUBHx), mientras que otra laguna de agua dulce se ubica en la península de CORCO.

Existen 238 especies de peces marinos conocidos en las bahías de Guayanilla y Tallaboa (Kimmel 1979; Díaz y otros 1985; Ebasco Environmental 1993; Gramatges & Asociados 1994 y 1995; EcoEléctrica 1995e). La mayoría de las especies de peces no pasan su ciclo de vida completo en la bahía, sino que la utilizan principalmente como territorio de criadero y/o alimentación (EcoEléctrica 1996a). Los peces de la bahía incluyen una variedad ligados a los arrecifes y la zona cercana a la costa, así como unas pocas especies comerciales y recreativas importantes. El *USFWS* no identificó ninguna especie de pez amenazada o en peligro de extinción en las bahías de Guayanilla y Tallaboa.

En el año 2011, se solicitó información actualizada sobre las especies protegidas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), al Servicio Nacional de Pesca Marina (NMFS, por sus siglas en inglés) de NOAA y a *USFWS*. Se recibieron las respuestas de estos organismos (DRNA 2011, *USFWS* 2011d, NOAA 2011c).

A continuación se incluyen las especies enlistadas en el área de Guayanilla y Peñuelas cercanas al proyecto;

Especies	Lista	Distribución
Sapo Concho de Puerto Rico (Peltrophryne lemur)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Aparece en Guayanilla, pero no en Peñuelas (USFWS 1992)
Lagartijo del bosque Seco (Anolis cooki)	USFWS-PR DRNA	Bosque seco subtropical (DRNA 2005).
Tortuga verde (Chelonia mydas)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Se ha informado su presencia en las Bahías de Guayanilla y Tallaboa (CSA Group, Inc. 2002)
Carey de Concha (Eretmochelys imbricata)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Se ha informado su presencia en las Bahías de Guayanilla y Tallaboa (CSA Group, Inc. 2002)
Tinglar o Baula (Dermochelys coriacea)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Limitada presencia de crías a lo largo de la Costa Sur de Puerto Rico (CSAGroup, Inc. 2002)
Boa de Puerto Rico (Epicrates inornatus)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Aparece en Guayanilla, pero no en Peñuelas(USFWS 1986a).
Mero gigante (Epinephelus itajara)	DRNA	Informes infrecuentes de su presencia en el área de Peñuelas (DRNA 2005).
Mero rayado (Epinephelus striatus)	DRNA	Arrecifes de Coral (DRNA 2005).
Manatí antillano (Trichechus manatus manatus)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Hábitat la Bahía de Guayanilla, entre otros sitios en Puerto Rico (CSA Group, Inc. 2002).
Pelicano pardo o alcatraz (Pelecanus occidentalisoccidentalis)	USFWS-Caribe DRNA	Se alimenta en Guayanilla. Descansa en Cayo Maria Langa y Cayo Palomas (CSA Group, Inc. 2002)
Guabairo Pequeño de Puerto Rico (Caprimulgus noctitherus)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Conocido de las colinas al norte de Guayanilla y Peñuelas (CSA Group, Inc. 2002).
Halcón de sierra de Puerto Rico (Accipiter striatus venator)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Presente en el Municipio de Peñuelas, pero no en Guayanilla (USFWS1997).
Palometa (Sterna dougallii dougallii)	USFWS-Caribe USFWS-PR DRNA	Reconocido por anidar en cayos e islotes cercanos a Guayanilla (CSA Group, Inc. 2002).
Pato de orilla (Anas bahamensis)	DRNA	Avistado en Punta Guayanilla (USACE2002).
Coral cuerno de alce (Acropora palmata)	USFWS-PR	Hábitat crítico en todo Puerto Rico (73 FR 72223) pero sólo se encuentran arrecifes a la salida de la Bahía de Guayanilla (Morelocky otros sin datación)
Coral de asta de ciervo (Acropora cervicornis)	USFWS-PR	Hábitat crítico en todo Puerto Rico (73 FR 72223) pero sólo se encuentran arrecifes a la salida de la Bahía de Guayanilla (Morelock y otros sin datación)

Estas especies no se verán afectadas durante la modificación de la rampa para botes ni su operación.

La flora dentro de los predios de la central no muestra desarrollo significativo que no fuese vegetación silvestre espontánea y en su mayoría pasto. El área está completamente desarrollada. El proyecto no impacta el suelo de la central, ya que los trabajos se realizarán sobre la rampa existente en el borde costero de la zona de la bahía. No se afectará por el proyecto ninguna especie de flora o fauna, ya que el proyecto consiste en la modificación de la rampa, esta se anclará en el lado seco de la orilla, no se impactará el fondo marino.

C. Tipos y Características de los Suelos

El proyecto no impacta el suelo de la central, ya que se realizará en el borde costero de la bahía. El área donde ubica el complejo generatriz está clasificada como SU(51%) – Suelo Urbano y NC*(49%) - No Clasificado según el portal de la Junta de Planificación.

La topografía del terreno es mayormente llana. La elevación máxima del suelo de la central es de ocho metros sobre el nivel del mar. Los trabajos serán en la rampa para botes del mar del complejo generatriz, por lo que la elevación será a nivel del mar.

D. Formaciones Geológicas

El proyecto no impacta el suelo de la central, ya que se realizará en el borde costero de la bahía. El área donde ubica el complejo generatriz está clasificado como SNS (94.2%)-*Soil not surveyed*, AhF(5.4%)- *Aguilita stony clay loam*, de acuerdo al Geo Localizador que se accede a través del portal de la Junta de Planificación, <http://gis.jp.pr.gov/GeoLocalizador/Internet/> (Ver Anejo 2, Mapa del Geo Localizador de la Junta de Planificación).

E. Sistemas Naturales y/o Artificiales dentro de un Radio de 400 metros

El área de la rampa para botes se encuentra en la **Bahía de Guayanilla**. El hábitat crítico del Güabairo (*Puerto Rican Nightjar*) se encuentra adyacente a los terrenos de la CCS. Éste no se afectará por el proyecto.

F. Zonificación Vigente

El área donde ubica el complejo generatriz está calificada como I-P(96%) – Industrial Pesado y DT-G(4%) – Dotación General según el portal de la Junta de Planificación, a través del Geo Localizador en <http://gis.jp.pr.gov/GeoLocalizador/Internet/> (**Ver Anejo 2, Mapa del Geo Localizador de la Junta de Planificación**).

G. Pozos de Agua Potable

En un radio de 460 metros del proyecto se identificaron cuatro pozos de agua potable, según la descripción del mapa del Servicio Geológico Federal (USGS, por sus siglas en inglés). Los pozos no se afectarán por el proyecto.

H. Zona y Cota de Inundación

Según la información de FEMA, a través del Geo Localizador en <http://gis.jp.pr.gov/GeoLocalizador/Internet/>, se clasifica la zona aledaña al proyecto como zona X (87.4%)– Áreas de riesgo de inundación moderado o mínimo desde la fuente principal de inundaciones, VE(9.6%)- Áreas a lo largo de las costas susceptibles a inundaciones por el evento de inundación del uno por ciento con riesgos adicionales causados por la velocidad del oleaje por efectos de una tormenta, 0.2 PTC(3.0%) – *Annual Chance* (**Ver Anejo 2, Mapa del Geo Localizador de la Junta de Planificación**).

I. Infraestructura

- El proyecto ubica a 1,000 metros, aproximadamente, de las líneas de agua potable. Se utilizará un sistema de tanque de retención en lugar de la línea de troncal sanitaria.
- Las líneas de energía eléctrica se encuentran a 30 metros, aproximadamente, del área del proyecto.
- La vía de acceso al proyecto es la PR-127 y se encuentra a 200 metros, aproximadamente, de la rampa para botes. El acceso es a través de las vías internas del Complejo Generatriz de Costa Sur.

J. Distancia a la Residencia y Zona de Tranquilidad más Cercana

La distancia del proyecto a las residencias más cercanas es de 1,600 metros. La comunidad San Pedro, en el Barrio Playa, es la más cercana.

K. Rutas de Acceso

El proyecto se desarrollará en los predios del Complejo de la CCS. Las rutas internas de la central están disponibles para acceder al área del proyecto. La ruta de acceso a la CCS es la PR-127.

L. Tomas de Agua Potable

El proyecto no requiere conexión a la troncal de agua potable, ya que el mismo se suple por las tomas de agua existentes en la central. Se utilizarán baños portátiles.

M. Áreas Ecológicamente Sensitivas

El área donde se modificará la rampa para botes se encuentra en la **Bahía de Guayanilla**. Ésta no es considerada un área ecológicamente sensitiva.

N. Áreas Históricas, Culturales o Arqueológicas

El área donde se desarrollará el proyecto es una previamente impactada y en la misma no se identificaron áreas históricas, culturales y arqueológicas. En el área del proyecto no se conoce de yacimientos arqueológicos o vestigios culturales. Sin embargo, de encontrarse alguno durante el desarrollo del proyecto, se detendrá el mismo y se notificará de inmediato al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Proyecto Modificación Rampa para Botes en la Central Costa Sur Municipio de Guayanilla

Descripción, Propósito y Justificación de la Acción Propuesta

A. Nombre del Proyecto

Modificación de rampa para botes en la Central Costa Sur

B. Dirección del Proyecto

PR-127, km 15.7 interior, Bo. Tallaboa Poniente

Municipio de Guayanilla

C. Necesidad del Proyecto

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) necesita modificar la rampa existente de botes de la Central Costa Sur (CCS). La rampa existente causa problemas a las embarcaciones ya que al ser tan corta el remolque del bote tropieza en su parte inferior lo que causa roturas. Esto causa que el proceso de tirar el bote al agua sea lento, lo cual atrasaría la respuesta rápida que debe existir en una emergencia.

D. Descripción del Proyecto

La AEE propone instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. Esta será ubicada sobre la rampa existente utilizando una grúa y se anclará en la orilla utilizando acero y hormigón. La rampa tendrá dimensiones de 14 pies de ancho por 21 pies de largo. Consistirá de dos partes, la primera de 15 pies de longitud construida en hormigón con un espesor de ocho pulgadas y parrillas con varilla de construcción de una pulgada. Tendrá además dos vigas de refuerzo en sus extremos con varilla

de construcción de 1" y aros de 3/8". La segunda parte de la rampa tendrá 6 pies de largo y se fabricará en angulares y tola de acero inoxidable. Ésta se conectará a la rampa de hormigón por medio de pernos con tuerca de 3/4" de diámetro. Se construirá una trinchera de anclaje 15' de largo x 2.5' de ancho x 1.5' de profundidad en el lado seco de la orilla a cuatro pies hacia dentro de la marea alta para fijar la rampa. En esta trinchera la rampa se anclará y se mantendrá en posición fija para su operación segura. Se utilizará una grúa de 50 toneladas para colocar la rampa en su posición final.

E. Estimados de Costos

El costo aproximado del proyecto es de \$54,000. La AEE cubre la totalidad del mismo.

F. Volumen de Movimiento de Terreno

El movimiento de terreno será 1.593 metros cúbicos.

G. Niveles de Ruido y Medidas de Control

Los ruidos que se generen durante la construcción son típicos de este tipo de obras. Los equipos que se utilicen cumplirán con las normas de ruido existentes para este tipo de trabajo. Se utilizará una grúa de 50 toneladas durante la construcción del proyecto. Los horarios de operación de la maquinaria serán de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes. Se cumplirá, en todo momento, con el Reglamento para el Control de la Contaminación Ambiental por Ruido de la Junta de Calidad Ambiental.

H. Medidas de Protección a los Sistemas Naturales

Los terrenos expuestos y el tiempo de exposición se reducirán a un mínimo mediante un itinerario de trabajo apropiado. Se tendrá en

consideración el programa de construcción y las condiciones climatológicas.

- I. Se instalará cortinas de control de turbidez, contaminación y/o cualquier otra medida de control que se entienda necesaria para proteger los sistemas naturales en el área.**
- II. Se utilizarán mallas filtrantes y pacas de heno en el área del proyecto.**
- III. La acumulación de escombros y/o materiales de construcción se depositarán en contenedores con tapas y se removerán del área del proyecto con regularidad.**
- IV. La maquinaria pesada (grúa) que se utilizará para la instalación de la rampa prefabricada se mantendrá limpia y libre de fugas de contaminantes en todo momento, y estará localizada fuera de los terrenos sumergidos.**
- V. Las labores relacionadas con el proyecto no causarán daños por erosión, deforestación o sedimentación.**
- VI. Durante el transcurso de los trabajos se contará con la presencia de un Observador de Recursos Marinos Protegidos (ORMP) que se encargará de velar por la protección de especies en peligro, vulnerables o amenazadas, así como custodiar los sistemas naturales en zona marítimo terrestre y áreas sumergidas. La AEE adiestró a varios empleados con el Protocolo de Protección para las Especies Protegidas que ofrece el DRNA (Anejo 7; Listado de asistencia).**

VII. El proyecto no conlleva la instalación de nuevo alumbrado, el existente es suficiente.

I. Consumo y Abasto de Agua

El abasto de agua potable se obtiene de hincado de pozos. El proyecto no consumirá agua potable durante la construcción. Los empleados tomarán agua embotellada durante la construcción. El proyecto no producirá un aumento en consumo de agua potable para la central.

J. Volumen y Disposición de Aguas Usadas

Se utilizarán baños portátiles para el uso de los empleados. Una compañía privada contratada por la AEE suplirá los servicios sanitarios portátiles y se encargará del manejo y disposición del desperdicio.

K. Disposición de Aguas de Escorrentía

El proyecto no contaminará aguas de escorrentías ya que consiste en la modificación de una rampa para botes. Los trabajos consistirán básicamente de sobreponer una rampa pre construida sobre la existente.

L. Desperdicios Sólidos

El proyecto no generará desperdicios sólidos no peligrosos durante su construcción ni operación. Los desperdicios generados por los empleados del proyecto se dispondrán en los contenedores de la central termoeléctrica. En ningún momento, durante la construcción y operación del proyecto, se generan desperdicios tóxicos o peligrosos.

M. Emisiones Atmosféricas

La construcción del proyecto no impactará significativamente la calidad del aire. Durante la operación del proyecto no existirán emisiones al ambiente.

N. Demanda de Energía

La modificación de la rampa para botes no conlleva demanda de energía eléctrica.

O. Tránsito que Genera el Proyecto

Durante la construcción del proyecto solo se generará un aumento en los vehículos que transportarán los empleados al área de construcción y los camiones que transportarán los materiales que se utilizarán en la modificación de la rampa. Esto generará un leve aumento. Se estima que las carreteras del área pueden absorber este aumento en tránsito.

P. Empleos

Durante la etapa de construcción se generarán cinco empleos temporeros y durante la operación los empleados de la AEE darán mantenimiento a la rampa para botes.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Proyecto Modificación Rampa para Botes en la Central Costa Sur Municipio de Guayanilla

DETERMINACIÓN DE IMPACTO O NO IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) necesita modificar la rampa existente de botes de la Central Costa Sur (CCS). La rampa existente causa problemas a las embarcaciones, ya que al ser tan corta el remolque del bote tropieza en su parte inferior lo que causa roturas. Esto causa que el proceso de tirar el bote al agua sea lento, lo cual atrasaría la respuesta rápida que debe existir en una emergencia.

Se propone instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. Esta será ubicada sobre la rampa existente utilizando una grúa y se anclará en la orilla utilizando acero y hormigón. La rampa tendrá dimensiones de 14 pies de ancho por 21 pies de largo. Consistirá de dos partes, la primera de 15 pies de longitud construida en hormigón con un espesor de ocho pulgadas y parrillas con varilla de construcción de una pulgada. Tendrá además dos vigas de refuerzo en sus extremos con varilla de construcción de 1 pulgada y aros de 3/8 pulgada. La segunda parte de la rampa tendrá seis pies de largo y se fabricará en angulares y tola de acero inoxidable. Ésta se conectará a la rampa de hormigón por medio de pernos con tuerca de 3/4 pulgada de diámetro. Se construirá una trinchera de anclaje en el lado seco de la orilla según el plano suministrado. En esta trinchera la rampa se anclará y se mantendrá en posición fija para su operación segura. Se utilizará una grúa de 50 toneladas para colocar la

rampa en su posición final. Las labores relacionadas con el proyecto no causarán daños por erosión, deforestación o sedimentación.

La zona donde se desarrollará el proyecto no posee flora en peligro de extinción. No se conoce que existan dentro del área proyecto playas de anidación de la tortuga verde o hábitat crítico. No hay playas de anidación conocidas ni hábitat crítico designado para la tortuga de carey cerca del área del proyecto. Se conoce que el manatí frecuenta la Bahía de Guayanilla y el área de descarga de agua caliente de la Ensenada Costa Sur. La modificación de la rampa para botes no tendrá un efecto negativo sobre los manatíes. De avistar algún manatí, se informará al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) inmediatamente y cesarán las labores de instalación durante su presencia en el área.

En el área del proyecto no se conoce de ningún yacimiento arqueológico o vestigio cultural existente. Sin embargo, de encontrarse alguno, se detendrá el proyecto y se notificará de inmediato al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La construcción del proyecto no impactará significativamente la calidad del aire. Las emisiones de vehículos de motor del proyecto se controlan manteniendo los mismos en buenas condiciones. Durante la operación del proyecto no existen emisiones al ambiente.

El proyecto no generará desperdicios sólidos no peligrosos durante su construcción ni operación. Los desperdicios generados por los empleados del proyecto se dispondrán en los contenedores de la central termoeléctrica. En ningún momento, durante la construcción y operación del proyecto, se generarán desperdicios tóxicos o peligrosos.

Un leve aumento en el tránsito afectará la zona, debido al uso de vehículos durante la etapa de construcción. Se estima que las carreteras del área pueden absorber este aumento en tránsito.

Considerando los aspectos antes mencionados, entendemos que los impactos serán mínimos en magnitud y alcance, limitándose a aquellos comúnmente encontrados en este tipo de proyecto. Por lo tanto, luego de hacer una evaluación ambiental sobre el caso, entendemos que las actividades de construcción **no tienen un impacto significativo sobre el ambiente.**

ANEJO 1
MAPA TOPOGRÁFICO

Foto Aérea
Rampa
Central Costa Sur

1:5,000



ANEJO 2
MAPA DEL GEO LOCALIZADOR
DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN



Land Registry: 386-000-010-03

(Lat: 18.00084456, Lon: -66.75316963)

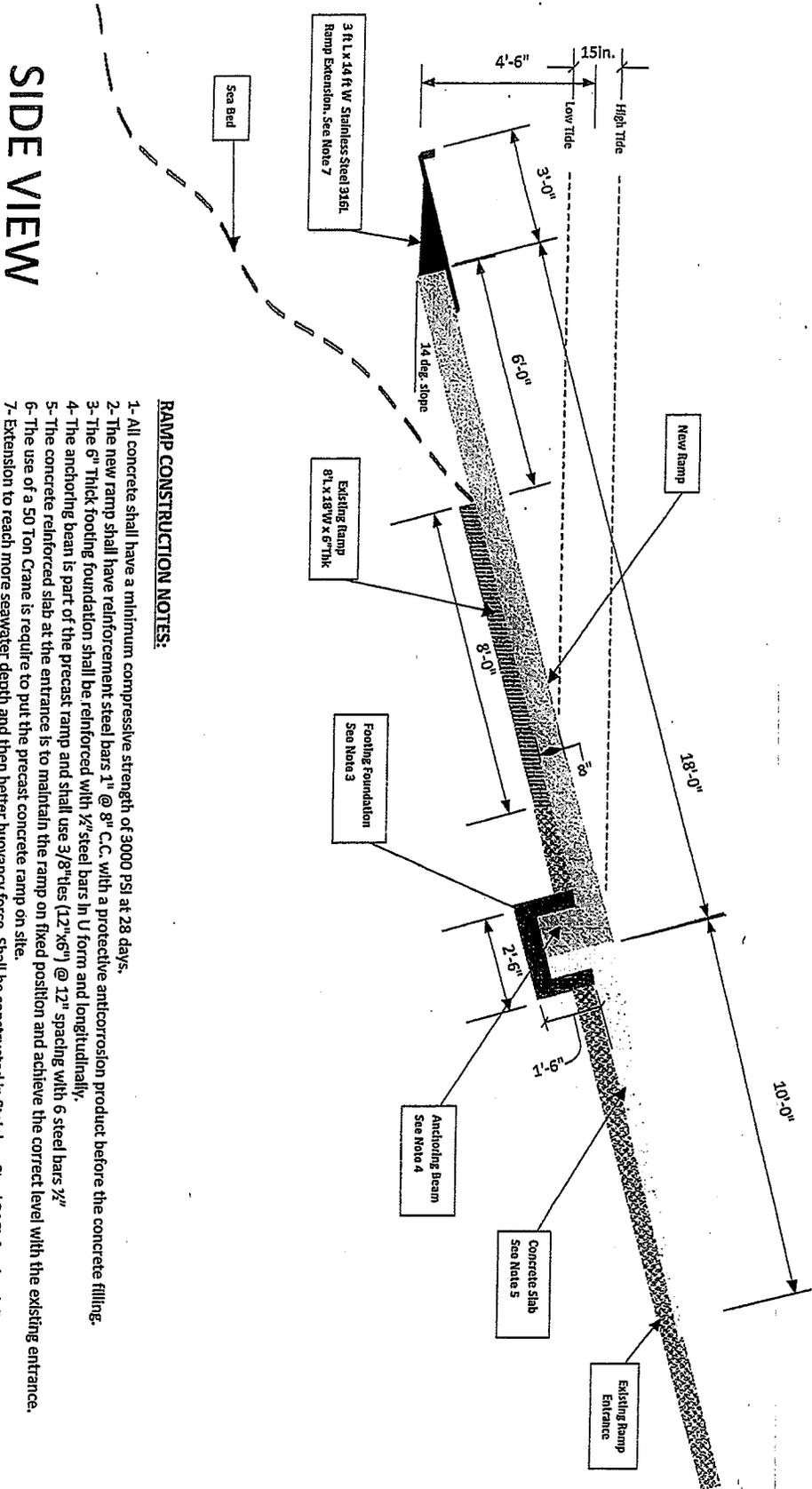
Ver: [Google](#) | [Yahoo](#)

Area Aprox. (m.c.)	164640.1185		
Town	Penuelas (51.3%), Guayanilla (48.7%)		
Neighborhood	TALLABOA Poniente (51.3%), Cedro (48.7%)		
Environmental Features			
Flooding Area	X (87.4%)	VE (9.6%)	0.2 PCT (3.0%)
Panel Inundabilidad	72000C1985J	72000C1620J	72000C1640J
Floodway			
Geological soil	SNS (94.2%)	AhF (5.4%)	
Soil Classification and Rating			
Classification	SU (51%)	NC* (49%)	
Qualification	I-P (96%)	DT-G (4%)	
Maps Rating	Penuelas	Guayanilla	
Overlay District			



ANEJO 3
PLANOS DEL PROYECTO

18 FT PRECAST CONCRETE BOAT RAMP WITH 3 FT METAL EXTENSION
OVERALL DIMENSIONS - 21' L x 14' W x 8" Thick
SOUTH COAST DIVISION



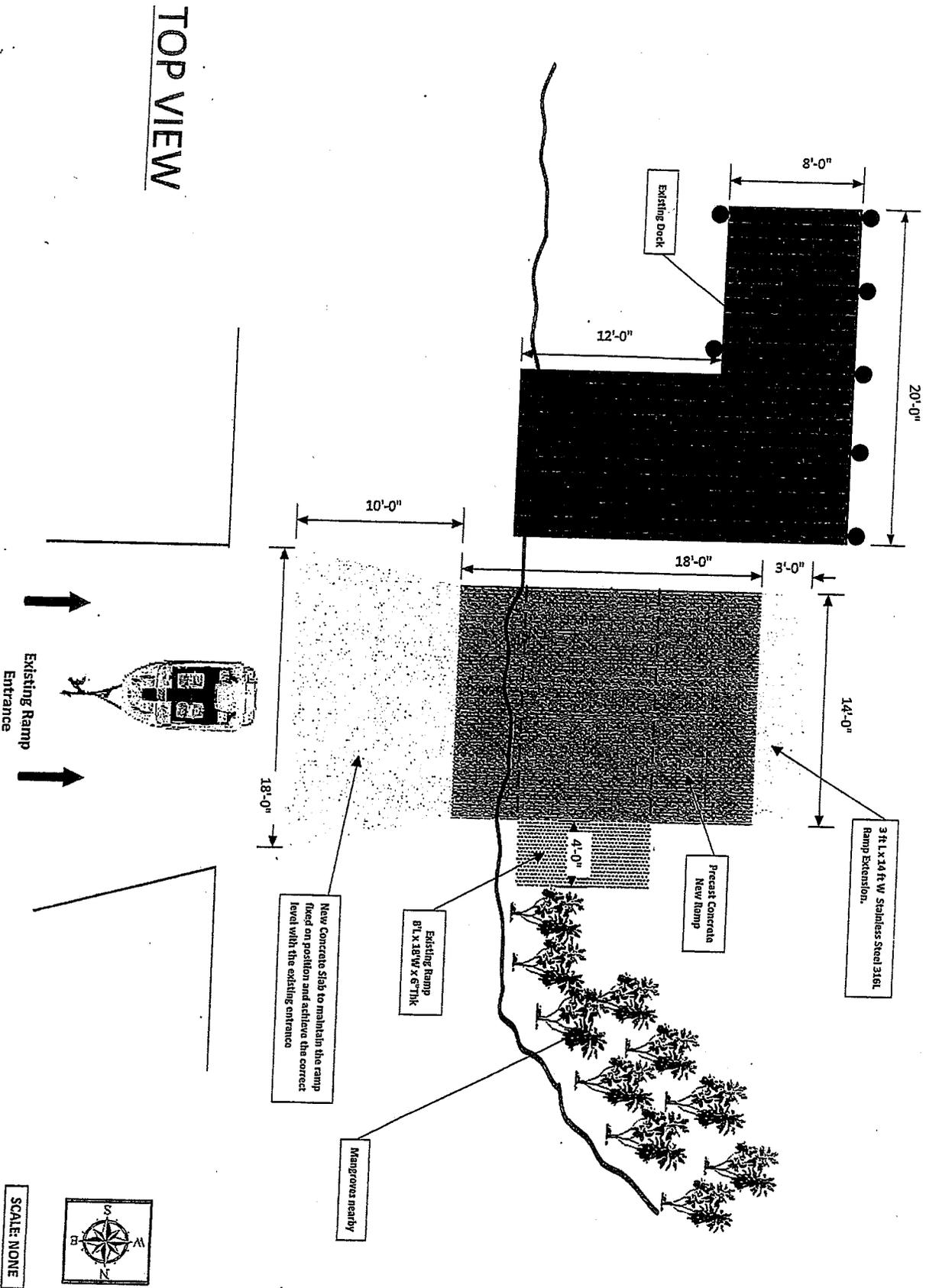
RAMP CONSTRUCTION NOTES:

- 1- All concrete shall have a minimum compressive strength of 3000 PSI at 28 days.
 - 2- The new ramp shall have reinforcement steel bars 1" @ 8" C.C. with a protective anticorrosion product before the concrete filling.
 - 3- The 6" Thick footing foundation shall be reinforced with 1/2" steel bars in U form and longitudinally.
 - 4- The anchoring beam is part of the precast ramp and shall use 3/8" ties (12"x6") @ 12" spacing with 6 steel bars 1/2"
 - 5- The concrete reinforced slab at the entrance is to maintain the ramp on fixed position and achieve the correct level with the existing entrance.
 - 6- The use of a 50 Ton Crane is require to put the precast concrete ramp on site.
 - 7- Extension to reach more seawater depth and then better buoyancy force. Shall be constructed in Stainless Steel 316L for durability.
- This design is to reduce the precast ramp weight and then the cantilever effect after the existing old ramp.

SIDE VIEW

SCALE: NONE

18 FT PRECAST CONCRETE BOAT RAMP WITH 3 FT METAL EXTENSION
 SOUTH COAST DIVISION – 21 FT OVERALL



Anejo 4
ADDENDUM

Addendum

Evaluación Ambiental Modificación de Rampa de Botes Central Costa Sur, Municipio de Guayanilla Núm. Caso: 2015-087095-REA-133670

Se presenta este *Addendum* como parte del documento ambiental, para considerar las recomendaciones que emitió la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental de la Oficina de Gerencia y Permisos a la Solicitud de Recomendación Ambiental 2015-087095-REA-133670. El proyecto propone instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. Esta será ubicada sobre la rampa existente utilizando una grúa y se anclará en la orilla utilizando acero y hormigón. La rampa tendrá dimensiones de 14 pies de ancho por 21 pies de largo. Consistirá de dos partes, la primera de 15 pies de longitud construida en hormigón con un espesor de ocho pulgadas y parrillas con varilla de construcción de una pulgada. Tendrá además dos vigas de refuerzo en sus extremos con varilla de construcción de 1" y aros de 3/8". La segunda parte de la rampa tendrá 6 pies de largo y se fabricará en angulares y tola de acero inoxidable. Ésta se conectará a la rampa de hormigón por medio de pernos con tuerca de 3/4" de diámetro. Se construirá una trinchera de anclaje 15' de largo x 2.5' de ancho x 1.5' de profundidad en el lado seco de la orilla a cuatro pies hacia dentro de la marea alta para fijar la rampa. En esta trinchera la rampa se anclará y se mantendrá en posición fija para su operación segura.

Las Recomendaciones que se emitieron para la Solicitud de Recomendación Ambiental 2015-087095-REA-133670 son las siguientes:

INFRAESTRUCTURA:

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y La Compañía de Comercio y Exportación y la Autoridad de los Carreteras y Transportación **no emitieron comentarios**.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTPR)

Por las características y naturaleza de esta etapa de los permisos, resulta razonable mantener en suspenso las obligaciones reglamentarias aplicables. Esta recomendación está condicionada al cumplimiento específico de notificación a la oficina de Gerencia de infraestructura de la JRTPR, de cualquier subsiguiente fase de diseño, desarrollo y construcción dentro de los predios segregados. En las referidas etapas la Parte Proponente solicitará nuevas recomendaciones de infraestructura de telecomunicaciones. A tales efectos se radicarán planos certificados con el propuesto punto de conexión y los detalles de la infraestructura de telecomunicaciones.

AEE contesta – El proyecto no requiere conexión con la infraestructura de telecomunicaciones.

MEDIOAMBIENTE:

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) no tiene objeción al proyecto propuesto. No obstante, deberá cumplir con los requerimientos emitidos por el DRNA en carta fechada el 2 de marzo de 2011 (O-BD-CZM01-SJ-00569-19012016).

- I. El DRNA solicita que se detalle medidas de control de sedimentación y contaminantes al cuerpo de agua.
 - A. Los terrenos expuestos y el tiempo de exposición se reducirán a un mínimo mediante un itinerario de trabajo apropiado. Se tendrá en consideración el programa de construcción y las condiciones climatológicas.
 - B. Se instalará cortinas de control de turbidez, contaminación y/o cualquier otra medida de control que se entienda necesaria para proteger los sistemas naturales en el área.
 - C. Se utilizarán mallas filtrantes y pacas de heno en el área del proyecto.
 - D. La acumulación de escombros y/o materiales de construcción se depositarán en contenedores con tapas y se removerán del área del proyecto con regularidad.
 - E. La maquinaria pesada (grúa) que se utilizará para la instalación de la rampa prefabricada se mantendrá limpia y libre de fugas de contaminantes en todo momento. Esta estará localizada fuera de los terrenos sumergidos.
 - F. Las labores relacionadas con el proyecto no causarán daños por erosión, deforestación o sedimentación.
 - G. Durante el transcurso de los trabajos se contará con la presencia de un Observador de Recursos Marinos Protegidos (ORMP) que se encargará de velar por la protección de especies en peligro, vulnerables o amenazadas, así como custodiar los sistemas naturales en zona marítimo terrestre y áreas sumergidas. La AEE adiestró a varios empleados con el Protocolo de Protección para las Especies Protegidas que ofrece el DRNA.

- II. Se solicita que se indique si se requerirá algún sistema de iluminación en el área.

El proyecto no conlleva la instalación de nuevo alumbrado, el existente es suficiente.

- III. Se solicita que se llene la Solicitud Conjunta "Joint Permit Application" para asistir a los peticionarios que realicen o vayan a realizar actividades que afecten recursos costeros.

Se radicará una Solicitud Conjunta ante el DRNA.

Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS):

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) recomienda lo siguiente:

I. La AEE cumplirá con la Ley 70 - 1992, Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos (según enmendada), Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de Desperdicios Sólidos (Reglamento Núm. 6825 del 2004), según enmendado y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos (Reglamento Conjunto, según enmendado).

El manejo de los desperdicios sólidos se realizará por Indutech Environmental Services, Inc. Dicha compañía se encargará de la recolección y transportación de los desperdicios sólidos no-peligrosos, y dispondrá de los mismos en un vertedero autorizado. La AEE cuenta un Plan de Reciclaje aprobado por ADS. Además, cumple con la radicación del informe trimestral de reciclaje.

II. Entidad responsable (municipio o compañía privada) del recogido y disposición de los desperdicios sólidos y los materiales reciclables tanto en la etapa de construcción, como la etapa de operación.

La entidad responsable del recogido y disposición de los desperdicios será Indutech Environmental Services, Inc., la cual es una compañía privada (ver Permiso para Servicio de Recolección o Transportación de Desperdicios Sólidos No Peligrosos, otorgado el 11 de diciembre de 2013, Número de Permiso SR-13-0234).

III. Para construcciones en las cuales no se emplee más de 10 personas (tiempo completo, parcial, o combinación de ambos), el desarrollador, proponente o contratista estará exento de presentar o radicar el Formulario de Plan de Reciclaje.

El proyecto empleará a 5 personas, así que estamos exentos de presentar el Plan de Reciclaje. La AEE cuenta con un Plan de Reciclaje a nivel corporativo aprobado por /a ADS desde el año 2009, Número de Certificado RPRAG-165.

IV. Los proyectos que empleen más de 10 personas deberá radicar el Formulario de Plan de Reciclaje para la fase de construcción, junto a un Memorial Explicativo.

No aplica (ver inciso III).

V. Tanto la carta como el Memorial deberán ser firmados. En caso de ingeniero u otro profesional licenciado, deberá incluir sello profesional y número de licencia.

No aplica (ver inciso III).

VI. Radicar el mismo a través de la dirección construccion@ads.prgov.

No aplica (ver inciso III).

VII. El proponente presentara evidencia de radicación de estos documentos en la OGPe para continuar el proceso de permisos. Una vez aprobado el Plan, el proponente presentará dicha evidencia para la obtención del permiso de construcción (final) en la OGPe.

La AEE cuenta con un Plan de Reciclaje a nivel corporativo aprobado por la ADS desde el año 2009, Número de Certificado RPRAG-165.

VIII. Cumplirá con las leyes, reglamentos y la documentación requerida por las demás agencias concernidas.

Se aplicarán las leyes, reglamentos y la documentación requerida por las demás agencias concernidas.

ARQUEOLOGÍA Y CONSERVACIÓN HISTÓRICA

La División de Arqueología y Conservación Histórica de la OGPe **no tiene objeción al proyecto basado en la información sometida por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.**

El proyecto propuesto no se localiza dentro de los límites de una zona histórica ni impacta propiedad alguna incluida en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación o declarado monumento histórico mediante legislación o resolución de la Junta de Directores del Instituto. No está zonificada bajo un distrito de conservación de recursos históricos o de uso público. Tampoco existe evidencia o información en nuestros archivos que indique la presencia de alguna propiedad elegible a sitio histórico conforme a la reglamentación estatal.

DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

La División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental incluye como parte de esta recomendación el siguiente comentario:

En el Documento Ambiental (DEA) deberá atender los comentarios y requerimientos de las agencias comentadoras. Se deberá prestar atención especial a los comentarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), emitidos en carta del 2 de marzo de 2016.

ANEJO 5
RECOMENDACIÓN AMBIENTAL
2015-REA-087095-REA-133670

Recomendación Ambiental

Modificación Rampa Central Costa Sur

Fecha de Expedición:

11/MAR/2016

Datos de localización

De acuerdo a la información suministrada se propone una actividad Público en el Distrito de Clasificación identificado a continuación:

Dirección Física

PR-127, Km 15.7, Barrio Tallaboa Poniente, Municipio de Peñuelas
Peñuelas, Puerto Rico, 00624

Dueño

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

Número(s) de Catastro

386-000-010-03

Calificación

Distrito(s) de Calificación: I-P (96%), DT-G (4%)

Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X (70.9%), X (14.4%),

Tipo de Suelo: SNS (94.2%), AhF

Datos de permiso

Cabida

164640 MC

Servidumbres

Acueductos (AAA), Alcantarillado (AAA), Electricidad (AEE), Vía municipal de acceso (Municipio)

Infraestructura

Recomendación Infraestructura:

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

Desde el punto de vista ambiental, la AAA no tiene comentarios.

Autoridad de Energía Eléctrica:

AEE Contesta REA – No Objeción Autoridad de Energía Eléctrica No tiene comentarios ambientales al proyecto propuesto.

Autoridad de Carreteras y Transportación:

ACT Contesta REA - El Programa de Construcción de Mejoras Permanentes vigente de esta Autoridad no incluye proyectos propuestos que pudieran verse afectados por la acción propuesta. En cuanto al aspecto ambiental no tenemos comentarios a la acción propuesta.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTPR):

JRTPR-2015-087095-REA-133670 La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones tiene los siguientes comentarios. Por las características y la naturaleza de esta etapa de permisos, resulta razonable mantener en suspenso las obligaciones reglamentarias aplicables. Esta recomendación está condicionada al cumplimiento específico de notificación a la oficina de Gerencia de Infraestructura de la JRTPR, de cualquier subsiguiente fase de diseño, desarrollo y construcción dentro de los predios segregados. En las referidas etapas la Parte Proponente solicitará nuevas recomendaciones de infraestructura de telecomunicaciones. A tales efectos se radicarán planos certificados con el propuesto punto de conexión y los detalles de la infraestructura de telecomunicaciones. Este



Recomendación Ambiental

documento no constituye un endoso a la referida acción, ni representa un relevo de cumplimiento respecto a todos los reglamentos aplicables. La JRTPR ejercerá la autoridad delegada y evaluará cada fase posterior del proceso de permisos. Esta agencia tiene la facultad de solicitar documentación adicional, por lo que reevaluará para emitir nuevos comentarios cuando surja evidencia, donde se observen cambios o información no suministrada.

Medioambiente

Hemos evaluado los documentos presentados en relación al asunto descrito en epígrafe. El mismo consiste en las mejoras y modificación de la rampa existente de botes de la central termoeléctrica de Costa Sur ubicada en la Carretera PR-127, Km 15.7, Barrio Tallaboa Poniente, Municipio de Guayanilla.

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) no tiene objeción al proyecto propuesto. No obstante, deberá cumplir con los requerimientos del DRNA de comunicación O-BD-CZM01-SJ-00569-19012016) en carta fechada el 02 de marzo de 2016. Se aneja carta en el expediente del caso.

Esta recomendación es solamente aplicable a la situación de hechos y los datos según presentados y evaluados en el caso y el Director Ejecutivo se reserva el derecho de reevaluar, variar o modificar el mismo en cualquier momento anterior a la emisión del permiso o la acción administrativa correspondiente por parte de la agencia solicitante o proponente cuando surja nueva información oficial específica estableciendo que el derecho aplicable o las condiciones ambientales en el predio han cambiado sustancialmente, o cuando el endoso original se emitió bajo premisas falsas o fraudulentas.

ADS:

La División de Medioambiente (ADS) de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) recibió la solicitud de recomendación para el proyecto en referencia. Este contempla las mejoras y modificación de la rampa existente de botes de la central termoeléctrica de Costa Sur ubicada en la Carretera PR-127, Km 15.7, Barrio Tallaboa Poniente, Municipio de Guayanilla.

El proponente deberá incorporar las recomendaciones que se especifican adelante y cumplirá con las regulaciones relacionadas con el manejo y disposición de los desperdicios sólidos y los materiales reciclables:

A. Regulaciones:

1. Ley Núm. 70 - 1992, Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos, según enmendada, establece el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Como parte de estas estrategias, se considera necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad de uso de los Sistemas de Relleno Sanitario (SRS) del país.
2. Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de Desperdicios Sólidos (Reglamento Núm. 6825 del 2004), según enmendado. Establecido a tenor con la Ley Número 70 – 1992.
 - a. Desarrollar e implantar reglas y requisitos para establecer estrategias que disminuyan el volumen, cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos que requerirán disposición final y propiciar su viabilidad económica y ambiental.
3. Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos (Reglamento Conjunto, según enmendado). (Capítulo 9: Procedimientos para la evaluación de permisos y Capítulo 46: Desperdicios Sólidos)
 - a) Capítulo 9, Procedimientos Adjudicativos: de los Permisos.
 - Regla 9.3 Permiso de construcción...
 - Sección 9.3.2.e Plan de Reciclaje

B. Recomendaciones:

- I. El desarrollador será responsable de notificar al contratista del proyecto que debe cumplimentar las Leyes y Reglamentos antes mencionadas. Este radicará en la ADS el Plan de Reciclaje y el Informe Trimestral de Reciclaje de los materiales generados durante la etapa de construcción y operación. Para obtener los formularios puede acceder nuestra página electrónica <http://www.ads.pr.gov/recursos/entidadesprivadas>
- II. Entidad responsable (municipio o compañía privada) del recogido y disposición de los desperdicios sólidos y los materiales reciclables tanto en la etapa de construcción como la etapa de operación. En el caso de que el servicio fuera ofrecido por el municipio, se deberá presentar evidencia del compromiso.
- III. Para la fase de construcción, el proponente/desarrollador deberá cumplir con lo siguiente:
 - A. Para construcciones en las cuales no se emplee más de 10 personas (tiempo completo, parcial o combinación de ambos), el desarrollador, proponente o contratista estará exento de presentar o radicar el Formulario de Plan de Reciclaje. En su lugar cumplirá con lo siguiente:



Recomendación Ambiental

- Solicitar una exención para la radicación del Plan, utilizando la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ads.pr.gov/servicios/exencion-de-plan-de-reciclaje/>
- B. Para los proyectos que empleen más de 10 personas deberá radicar el Formulario del Plan de Reciclaje para la fase de Construcción, junto a un Memorial Explicativo.
 - El Plan de Reciclaje puede radicarlo electrónicamente a la siguiente dirección: construccion@ads.pr.gov o personalmente a las oficinas de la ADS ubicadas en la carretera PR-8838, Km 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras.
- C. En caso de demoliciones, independientemente, de la cantidad de empleados deberá presentar alternativas para el manejo de los materiales (zinc, tuberías, escombros de hormigón, ventanas, entre otros). (Formulario del Plan de Reciclaje)
- D. El Memorial Explicativo deberá incluir la siguiente información:
 - Descripción detallada del proyecto
 - Dirección física (Carretera, Km, calle, Sector, Barrio y Municipio)
 - Cantidad de empleados para la fase de construcción
 - Tiempo de construcción
 - Estimado de la cantidad de desperdicios sólidos a generarse durante la etapa de construcción, entidad encargada del recogido (en caso de ser municipal, deberá mediar una carta del Director de Obras Públicas, Control Ambiental o persona responsable que así lo certifique) y lugar de disposición.
 - Alternativas de manejo para aquellos posibles materiales con potencial de ser reciclados o reusados que puedan generarse durante la etapa de construcción. Deberá mencionar los posibles materiales.
 - Carta donde se comprometen a recuperar todo material reciclable que se genere y lugar donde los llevara.
 - Tanto la carta como el Memorial deberán ser firmados. En caso de ingeniero u otro profesional licenciado, deberá incluir sello profesional y número de licencia.
- E. El Plan de Reciclaje o la información indicada anteriormente, puede radicarlo electrónicamente a la siguiente dirección: construccion@ads.pr.gov o personalmente a las oficinas de la ADS ubicadas en la carretera PR-8838, Km 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras.
- F. En caso de cumplir con los requisitos establecidos (Formulario Plan de Reciclaje), la ADS emitirá una Certificación de Radicación (para que pueda continuar el proceso) hasta tanto se emita la Aprobación final del Plan.
- IV. Cumplirá con las leyes, reglamentos y la documentación requerida por las demás agencias concernidas.

Las recomendaciones emitidas aplican a los hechos presentados y evaluados al momento. La OGPE se reserva el derecho de reevaluar y modificar los mismos en el caso de surgir información oficial que identifique que las condiciones han cambiado, o cuando los comentarios hayan sido emitidos bajo premisas falsas.

Además, la ADS tiene la facultad de solicitar cualquier información adicional que entienda pertinente y que de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes, garantice el interés público y la protección del ambiente. Contamos con su apoyo para lograr la meta de reducir el volumen de los desperdicios sólidos que se depositan en los SRS de la Isla, mediante el método de reducción, reutilización y reciclaje.

Arqueología y Conservación Histórica

El proyecto propuesto no se localiza dentro de los límites de una zona histórica ni impacta propiedad alguna incluida en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación o declarada monumento histórico mediante legislación o resolución de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). No está zonificada bajo un distrito de conservación de recursos históricos o de uso público. Tampoco existe evidencia o información en los archivos que indique la presencia de alguna propiedad elegible a sitio histórico conforme a la reglamentación estatal. En adición, el proyecto se propone en un predio previamente impactado por lo que las probabilidades de que las actividades de desarrollo que contempla este proyecto (modificar rampa existente en la Central Costa Sur) pudieran afectar recursos de naturaleza arqueológica son mínimas. Por lo antes expuesto, esta División no tiene objeción a este proyecto.

AUN ASÍ, SI COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SE DETECTA ALGÚN VESTIGIO DE NATURALEZA HISTÓRICA, ARQUITECTÓNICA Y/O ARQUEOLÓGICA EN EL PREDIO SE DEBERÁ NOTIFICAR INMEDIATAMENTE AL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA.



Recomendación Ambiental

División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental

En el Documento de Evaluación Ambiental (DEA) que se someta se deberán atender los comentarios y requerimientos emitidos por las agencias comentadoras. Se deberá prestar atención especial a los comentarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, emitidos en carta fechada 2 de marzo de 2016.

Condiciones Generales

Esta recomendación es solamente aplicable a la situación de hechos y los datos según presentados y evaluados en el caso. La OGPE se reserva el derecho de reevaluar, variar o modificar el mismo en cualquier momento anterior a la emisión del permiso o requerir la acción administrativa correspondiente por parte de la agencia solicitante o proponente cuando surja nueva información oficial específica estableciendo que el derecho aplicable o las condiciones ambientales en el predio han cambiado sustancialmente, o cuando la recomendación original se emitió bajo premisas falsas o fraudulentas.

Habido recibido los comentarios de las agencias gubernamentales concernidas. Esta información será utilizada para la presentación del Documento Ambiental correspondiente a ser evaluado por la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Vigencia

Las vigencias de las diferentes agencias del proceso de recomendación serán los establecidos en las comunicaciones que en estas emitan conforme a sus reglamentos. Esta recomendación ambiental tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su expedición.

Condiciones Especiales

AEE Contesta REA – No Objeción

Autoridad de Energía Eléctrica

No tiene comentarios ambientales al proyecto propuesto.

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:

11/MAR/2016



ANEJO 6

**PERMISO PARA OPERAR UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN
O TRANSPORTACIÓN DE DESPERDICIOS NO PELIGROSOS**



COPY

PERMISO PARA OPRAR UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN O TRANSPORTACIÓN DE
 DESPERDICIOS NO PELIGROSOS

SECCIÓN I - INFORMACIÓN GENERAL

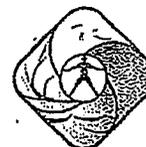
Nombre de la Empresa : Indutech Environmental Services, Inc.
 Número de Permiso : SR-13-0234
 Dirección Física : Carr. 798 KM 0.3 Bo. Río Cañas,
 Caguas, PR
 Dirección Postal : PO Box 70168 San Juan, PR 00936
 Nombre del Representante Autorizado : Sr. Edgardo Tormos
 Número de Teléfono : 787-743-6868

SECCIÓN II - TIPO DE DESPERDICIOS AUTORIZADOS EN EL PERMISO PARA LA
 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN Y LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL.

Los residuos autorizados a recolectar o transportar son: asbestos, plomo, terreno contaminado no peligroso, lodos, productos farmacéuticos expirados. Los cuáles serán acarreados y depositados en los Sistemas de Relleno Sanitario de Ponce (Allied Waste), Peñuelas Valley Landfill y El Coquí Landfill de Humacao (Waste Magament).

SECCIÓN III - DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS EN EL PERMISO.

Marca del Vehículo	Número de Serie	Año	Tablilla
FORD	1FDKF37H3SNA36593	1995	4209 CP
GMC	4V2SCBJF2SR514054	1995	HP 11826
FORD	1FDLF47F2VEA50112	1997	HP 10214
MACK	1M2B126C2BA008211	1981	HP 11782
MACK	1M2B120C0HA060549	1987	HP 4474
FORD	1FTFE24Y1PHB99577	1993	1408 CP



SECCIÓN IV - CONDICIONES DE PERMISO

1. El poseedor cumplirá con todas las condiciones del permiso y cualquier incumplimiento constituirá una violación a este Reglamento y la Junta de Calidad Ambiental podrá llevar acciones para obligarlo a cumplir.
2. La Junta de Calidad Ambiental podrá modificar o revocar un permiso *motu proprio*, o a solicitud del poseedor del permiso. Si en un término de quince (15) días laborables a partir del recibo de este permiso el poseedor no solicita la revocación, se entenderá que acepta las condiciones impuestas al mismo.
3. La Junta de Calidad Ambiental podrá solicitar al poseedor de un permiso que dentro de un término razonable provea cualquier información para determinar si existe causa para modificar o revocar, o para determinar si se está cumpliendo con sus términos.
4. Si el poseedor del permiso se percató de haber sometido alguna información incorrecta lo notificará inmediatamente a la Junta de Calidad Ambiental, y brindará la información completa y correcta dentro del término de cinco (5) días a partir del hallazgo.
5. El permiso de operar un servicio de recolección o transportación no será transferible, y para su renovación, el dueño u operador deberá someter la solicitud por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de expiración del permiso otorgado.
6. Toda modificación de permiso o información suplementaria requerida por la Junta de Calidad Ambiental deberá ser firmada y certificada por el dueño, o en el caso de una corporación, por el presidente, vicepresidente u oficial de más alto rango con oficinas en Puerto Rico, o un representante debidamente autorizado por escrito por uno de los funcionarios antes mencionados. En el caso de municipios u otras entidades no corporativas, por un oficial responsable o equivalente.
7. El poseedor del permiso deberá rotular el vehículo autorizado con el número del permiso otorgado, nombre de la empresa y número de teléfono en ambos lados del mismo. Los números y letras no serán menores de dos (2) pulgadas de alto y no serán susceptibles a ser removidos, excepto por destrucción.

Handwritten initials: JMD, RC, SEP

SECCIÓN V - CONDICIONES ADICIONALES DE PERMISO

1. Ninguna persona transportará desperdicios sólidos no peligrosos en forma tal que puedan derramarse o descargarse en una vía pública. Todos los vehículos que se usen para transportar desperdicios sólidos no peligrosos estarán diseñados de forma tal que el desperdicio quede completamente encerrado y tapado.
2. Ninguna persona ocasionará o permitirá la recolección o transportación de desperdicios sólidos no peligrosos sin antes tomar todas las medidas para evitar fuegos, explosiones, olores objetables y atracción de vectores, y evitar que éstos resulten desagradables a la vista.
3. Ninguna persona ocasionará o permitirá la disposición de desperdicios sólidos no peligrosos en sitio alguno que no sea una instalación autorizada por la Junta de Calidad Ambiental para manejar ese tipo de desperdicio mediante un permiso expedido de acuerdo al Reglamento antes mencionado.

4. La concentración de plomo a transportar no podrá ser mayor de 5 ppm en cada carga.
5. Las actividades de transporte y disposición del material con contenido de asbesto se realizarán de acuerdo con los requisitos y en cumplimiento con la Regla 422 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica.
6. Los desperdicios con contenido de asbesto deberán ser transportados en envases o bolsas identificados con "material con contenido de asbestos".
7. No podrá causar ni permitir la emisión a la atmósfera de particulado de asbesto y terreno contaminado mientras sea transportado a su destino final.

SECCIÓN VI - APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PERMISO

Esta Junta de Calidad Ambiental autoriza a Indutech Environmental Services, Inc., a operar un servicio de recolección o transportación de desperdicios no peligrosos en las zonas y puntos establecidos en el Plan de Operación sometido, por un período de tres (3) años. La fecha de vigencia comienza el 11 de diciembre de 2013 y expira el 11 de diciembre de 2016.

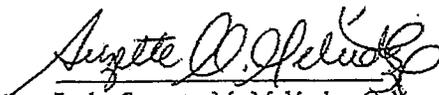
Este permiso está condicionado a que la entidad autorizada demuestre a satisfacción de esta Junta, que la actividad de recolección y transportación está y permanecerá en cumplimiento con todos los reglamentos aplicables y con el Plan de Operación y Emergencia aprobado por esta Junta y conlleva la aceptación de las condiciones presentadas en el anejo que acompaña a este documento.

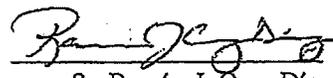
La Junta de Calidad Ambiental podrá suspender o revocar este permiso de operación si se comprueba que se ha incurrido en alguna violación de las reglas o reglamentos vigentes y que no se esté cumpliendo con las condiciones estipuladas en este permiso.

La Junta se reserva el derecho de intervenir con el servicio de recolección y transportación en otros aspectos no cubiertos en la autorización.

Otorgado en San Juan, Puerto Rico el 11 de diciembre de 2013.

Junta de Calidad Ambiental


Lcda. Suzette M. Meléndez Colón
Miembro Asociado


Sr. Ramón J. Cruz Díaz
Vice-Presidente


Lcda. Laura M. Vélez Vélez
Presidenta

ANEJO 7
LISTADO DE ASISTENCIA
ADIESTRAMIENTO ESPECIES EN PELIGRO
DRNA

Autoridad de Energía Eléctrica
División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad
(Hoja de Asistencia)

Agencia Moderadora: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
 Adiestramiento: Especies en Peligro (Manatí, Tortugas Tinglar y Carey)

Del 10 de dic de 2014

Nombre (en letra de molde)	Título de Puesto	Correo Electrónico	Número de Contacto
SONIA V. SILVA CAMACHO	Oficial Protección Ambiental (CPS)	s-silva@prepa.com	74107467
Alexis Cruz Figueroa	Ing. de furreo (CPS)	alexiscruz@prepa.com	3931
CARLOS ELÍ TORRES VELAZQUEZ	Químico (CPS)	car-torres@prepa.com	7074
Yamaira Rivera Pérez	Oficial Protección Ambiental (DPA)	yamaira.rivera@prepa.com	4961
Carlos M. Bermúdez Arpaiz	Inspector Construcción II (DPA)	cbarmudez12092@prepa.com	7057
Miguel Ángel Claudio	Oficial de Protección Ambiental (DPA)	m-claudio@prepa.com	2992
Ruth Dones	Supv. Ambiental (DPA)	r-dones@prepa.com	4971
Luigette X. Ríos	Supv. Amb. (DPA)	l-rios@prepa.com	4966
Marlin N. Mendoza Meléndez	Supv. Ambiental (DPA)	m-mendoza@prepa.com	2970
Noberto Jiménez Zapas	Jefe Central Pol. Seco (CPS)	njimenez9375@AEEPR.com	7062
Hector Rodríguez	Ing. S. P. - Com. (CPS)	hrodriguez@prepa.com	7032

Autoridad de Energía Eléctrica
División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad
(Hoja de Asistencia)

Agencia Moderadora: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
 Adiestramiento: Especies en Peligro (Manatí, Tortugas Tinglar y Carey)

Nombre (en letra de molde)	Título de Puesto	Correo Electrónico	Número de Contacto
HÉCTOR R. SAWCHETZ CARDONA	Supervisor de Mantenimiento (Manatí)	h.sawchetz@AEE.com	
ANABEL MARRAÑO CARRASQUILLO	JEFE DE AC (DPA)	A.MARRAÑO@AEE.com	787-521-4960
MAYRA S. DÍAZ DELGADO	Oficial de Prot. Amb. (DPA)	m.diaz-dppc@aeep.com	787-521-4981
ROSARINA DELGADO DE SOTO	SEGO SPDES (CS)	rosad@aeep.com	787-509-60
RUPERTO M. BERRÍAS SANDOZ	Gerente DCA (DPA)	R.BERRIAS@AEE.com	787-521-4960
ROBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ	Supv. Cumplimiento Regulatorio (CS)	R.maldonado@aeep.com	521-7055
GLENDA MARTÍNEZ CARRALLO	Tec. Laboratorio Costales (CS)		787-630-7843
MAGDALENA MALDONADO RIVERA	Tec. de Laboratorio de Adiestramiento SPDES (CS)	m.maldonado@aeep.com	787-521-8103 218-3304
FRANCISCO PÉREZ VELÁZQUEZ	Oficial de Protección Ambiental (DPA)	F.perez@aeep.com	787-521-2979
H. LUIS LÓPEZ NORCOT	Gerente (DPA)	h.lopez-dppa@aeep.com	521-4968

EVIDENCIA RADICACIÓN
DETERMINACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
(DEA)



Resumen del Proyecto

Resumen del Trámite

Trámite Actual:

2016-118341-DEA-203368

Resumen del Proyecto

Resumen del Trámite

Tipo de Permiso:

DEA

Tipos de Uso:

DEA-Determinación de Evaluación Ambiental

Industrial

Central termoeléctrica

Datos de la Solicitud:

Número de Recomendación Ambiental 2015-087095-REA-133670

Roles del Solicitante Dueño

Tipo(s) de Acceso Público

Tipo(s) de Acueductos (AAA), Alcantarillado (AAA), Electricidad (AEE)

Servidumbre

Descripción Detallada de la Acción Propuesta	La AEE propone instalar una rampa prefabricada en hormigón y acero inoxidable. La rampa existente causa problemas a las embarcaciones ya que al ser tan corta el remolque del bote tropieza en su parte inferior lo que causa roturas.
Estimado del Costo Total del Proyecto	\$54.0
Tipo de Financiamiento	Estatal
Número de Plantas de la Estructura Principal	1
Localización	Rural
Descripción del Medio Ambiente	. La descripción del ambiente que rodea el proyecto se describió objetivamente en varios documentos. Ver documento anejo
Identificación de los Impactos al Ambiente	. La descripción del ambiente que rodea el proyecto se describió objetivamente en varios documentos. Ver documento anejo
Características de los Suelos	Los sedimentos predominantes que se encuentran en la bahía de Guayanilla son de tipo limoarcillosos oscuros orgánicos (USACE 2002). Ver documento anejo.
Formaciones Geológicas	Ver documento anejo. 1
Distancia a la residencia más cercana	400.0
Distancia a la zona de tranquilidad más cercana	400.0
¿Requiere Movimiento de Tierra?	Sí
Volumen de Movimiento de Tierra	0.0
Volumen Aproximado en Corte	0.0
Volumen Aproximado en Relleno	0.0
Elevación Propuesta (Máxima)	1.0E-6
Elevación Propuesta (Mínima)	1.0E-6
Lugar para Depositar Capa Vegetal	PR-127 Peñuelas, Puerto Rico, 00624

Disposición Final PR-127 Peñuelas, Puerto Rico, 00624

¿Necesitará material de relleno? No

¿Se generará excedente del movimiento de tierra? No

Medidas para Reducir Erosión y Sedimentación (Durante Construcción) Se instalará cortinas de control de turbidez

Medidas para Reducir Erosión y Sedimentación (Durante Operación) No aplica

Medidas para Reducir Deforestación (Durante Construcción) No aplica

Medidas para Reducir Deforestación (Durante Operación) No aplica

Medidas para Reducir Polvo Fugitivo (Durante Construcción) No aplica

Medidas para Reducir Polvo Fugitivo (Durante Operación) No aplica

¿Hincado de pozos? No

Volumen Estimado de Aguas Usadas Durante Construcción 1.0E-6

Volumen Estimado de Aguas Usadas Durante Operación 1.0E-6

Lugar de Disposición Final Durante Construcción Sistema de Tratamiento Público Existente

Lugar de Disposición Final Durante Operación Sistema de Tratamiento Público Existente

Compuestos a Removeirse No aplica

Sistema de No aplica

Almacenamiento

Disposición final del efluente Carr PR 132 Peñuelas, Puerto Rico, 00624

Disposición final de los lodos Carr PR 132 Peñuelas, Puerto Rico, 00624

¿Utilizará un tanque para almacenar fluidos? No

Cuerpo de Agua Receptor No aplica

Tipo de Cuerpo de Agua Ríos

¿Requiere un permiso NPDES? No

¿Se propone canalizar? No

¿Tendrá instalaciones para el manejo de desperdicios sólidos peligrosos? No

¿Necesita instalar generadores de electricidad de emergencia? No

¿Va a haber demolición? No

Desglose de Estacionamientos:

Nº de Espacios de Estacionamientos Compactos	1
Nº de Espacios de Estacionamientos de Impedidos	1
Nº de Espacios de Estacionamientos Regulares	1
Nº de Espacios para Visitantes del Total de Estacionamientos	1

Tipo de Desperdicios Sólidos:

Nombre	Durante la construcción	Durante la operación
	No peligroso	No aplica
Tipo	NP	NP
Volumen o Peso	2.0	2.0
Método de Almacenaje	tangones	No aplica
Método de Transporte	camión	No aplica
Método de Tratamiento	No aplica	No aplica

Fuentes de Emisión Atmosférica:

	Durante la construcción	Durante la operación
Fuentes de emisión atmosférica	0	0
Capacidad máxima estimada	0	0
Métodos, equipos y medidas para el control de emisiones	0	0
Estimado de emisiones de contaminantes atmosféricos críticos y peligrosos	0	0

Nombre de Proyecto
 Nombre del Trámite
 Fecha de Pago

Resumen de Pago**Detalles Pago:**

Descripción	Precio
<i>Costo Base del Trámite</i>	\$75.00
Total:	\$75.00

Pagar

Notas

de OGP (//freedom/about)
 Información de contacto (//freedom/contact)
 ¿Necesita Ayuda?

¿Súper SIP?

¿Es tu nuevo sistema de radicación de permisos

men del Proyecto

men del Trámite

lose del Pago

Puerto Rico Electric Power Authority

CITIBANK, N.A. - CSMG
GENERAL FUND

CHECK NO. 452231
DATE 20-APR-16

PAY Seventy-Five And NO/100 Dollars
TO THE ORDER OF

*****\$75.00

SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS

Jose A. Concepcion Ortiz
José A. Concepción Ortiz

NOT VALID AFTER THREE MONTHS FROM DATE OF ISSUE

00452231 021502040 0400015015

Puerto Rico Electric Power Authority

CITIBANK CSMG - GENERAL FUND

Vendor Number	Date	Check No.
116904	20-APR-16	452231

Invoice	Description	Gross	Withheld Amount	Discount	Net
OGPE-9447 <i>4946</i>	RDR-DEA-MODIFIC.RAMPA COSTA SUR	75.00	0.00	0.00	75.00

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Planificación
Recibo Oficial

Fecha de Recibo: 13-Jun-2016
Fecha de Depositante: 1415
Codigo de Recaudador: 001 José A. Concepción Ortiz
Recibo Número: 2016004835
Año Económico: 2011
Sector Económico: 01

Información de Recibo

Recibí De	Concepto	Importe	Valor Recibido
D.R.N.A.	2016-118341-DEA-203368	\$75.00	452231
Total de Recibo:		\$75.00	

Jose A. Concepcion Ortiz
Auxiliar Recaudador